

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 28-junio-2021. Se deja constancia en el sentido que, la parte demandante presentó liquidación actualizada del crédito, cuyo traslado electrónico se surtió y venció junio 15 de 2021, a las 04:00 de la tarde, sin que se haya hecho pronunciamiento alguno al respecto. Sírvasse proveer.

Traslado electrónico No.018: Fijación 9 de junio de 2021
Corre 3 días: 10, 11 y 15 de junio de 2021

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES
Secretaria

Proceso: Ejecutivo
Demandante: José Alexander Hernández Cubillos
Demandado: Luis Alfonso Toro
Radicación: 76-520-31-03-002-2009-00143-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira (V.), doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, se procede a dar aplicación al artículo 446 de C.G.P., es decir a hacer la verificación del crédito y en todo caso a su actualización a la fecha 28-junio-2021-. Así se encontró una diferencia en los intereses legales, como quiera que el despacho el pasado 29 de mayo de 2019, mediante auto ya había modificado la liquidación del crédito la cual quedó actualizada a 28-mayo de 2019.

Dicho lo anterior en uso de la facultad oficiosa se modificará la liquidación del crédito presentada por la ejecutante, y se procederá a liquidar los intereses legales desde el 29-mayo-2019- a 28-junio-2021.

Sin más comentarios, **el Juzgado Segundo Civil del Circuito,**

DISPONE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito efectuada por la parte demandante conforme lo expuesto en la parte motiva.

Capital.....	\$21.297.446,50 Mcte
Intereses legales desde 11-octubre-2011 a 28-mayo-2010.....	\$8.359.248,00 Mcte
Intereses legales desde 29-mayo-2019 a 28-junio-2021.....	\$ 2.651.532,00 Mcte
Total.....	\$ 32.308,226,50 Mcte

Capital..... \$10.000.000,00 Mcte

Intereses legales desde 11-octubre-2011 a 28-mayo-2010..... \$3.925.000,00 Mcte

Intereses legales desde 29-mayo-2019 a 28-junio-2021 \$1.245.000,00 Mcte

Total..... \$ 15.170.000,00 Mcte

TOTAL DE LOS DOS CRÉDITOS.....\$47.478.226,00 Mcte

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de los crédito referida en este auto y fuera elaborada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE

Kg

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b81e99c600ccc242bd047718b8de6a9cc216cde423cb85ef45770be28f5574d2**

Documento generado en 12/07/2021 04:04:44 PM